

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Hago saber: En esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso por el procedimiento especial sobre derechos fundamentales seguido bajo el número 8 de 2002 interpuesto por la Procuradora doña Isabel Cañedo Vega en representación de «Confederación Sindical de Comisiones Obreras» contra resolución del Ministerio de Economía de fecha 14 de junio de 2002 sobre servicios mínimos de huelga en empresas de suministro de gases licuados, en el que ha sido acordado emplazar a todos los interesados en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de emplazamiento se hace público el presente.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—34.156.

Hago saber: En esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso por el procedimiento especial sobre derechos fundamentales seguido bajo el número 5 de 2002 interpuesto por la Procuradora doña Isabel Cañedo Vega en representación de «Confederación Sindical de Comisiones Obreras» contra resolución del Ministerio de Economía de fecha 14 de junio de 2002 sobre servicios mínimos de huelga en empresas de refino de petróleos, en el que ha sido acordado emplazar a todos los interesados en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de emplazamiento se hace público el presente.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—34.160.

Hago saber: En esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso por el procedimiento especial sobre derechos fundamentales seguido bajo el número 7/02 interpuesto por la Procuradora Isabel Cañedo Vega en representación de «Confederación Sindical de Comisiones Obreras» contra resolución del Ministerio de Economía, de fecha 14 de junio de 2002, sobre servicios mínimos en estaciones de servicio por huelga general de 20 de junio de 2002, en el que ha sido acordado emplazar a todos los interesados en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de emplazamiento se hace público el presente.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—34.161.

Hago saber: En esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso por el procedimiento especial sobre derechos fundamentales, seguido bajo el número 10/2002, interpuesto por la Procuradora Isabel Cañedo Vega, en representación de «Confederación Sindical de Comisiones Obreras», contra resolución del Ministerio de Economía de 14 de junio de 2002, sobre libertad sindical y huelga, en el que ha sido acordado emplazar a todos los interesados para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de emplazamiento a todos los interesados para que comparezcan ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—34.151.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MONFORTE DE LEMOS (LUGO)

Edicto

Doña María Celia Conde Palomanes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Monforte de Lemos,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 201/2002, se sigue a instancia de don Carlos López Nogueira expediente para la declaración de ausencia de don Carlos López Domínguez, natural de Quiroga, con domicilio en Paradapiñol-Quiroga, nacido el día 22 de diciembre de 1946, hijo de Victorino y de María Argentina, de estado civil separado legalmente de doña Ángela Nogueira Martínez, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde 22 de marzo de 2001, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Monforte de Lemos, 29 de mayo de 2002.—El/La Juez.—El/La Secretario.—32.432.

y 2.^a 24-7-2002

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, ya en vía de apremio, se tramita el juicio ejecutivo 239/94, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Borrás Ripoll, contra los ignorados herederos de don Antonio

Maria Pastor Oliver, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez ilustrísimo señor Izquierdo del Fraile. En Palma de Mallorca, 1 de julio de 2002.

Dada cuenta, el escrito de la ejecutante, únase a autos; y visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda, celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones legales generales del procedimiento, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Travessa d'en Ballester, 20-4.º, edificio Sa Gerreria, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 1 de octubre a las diez treinta horas, siendo su tipo el del avalúo y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 5 de noviembre inmediato a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre siguiente a las diez treinta horas, siguiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa; la 0469-0000-17-0239-94, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria», antes del inicio de la puja, de por lo menos el 20 por 100 del tipo previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el domicilio de la vivienda objeto de subasta, advirtiéndose en el informe pericial que actualmente es calle Ca'n Danús, 8, de esta ciudad, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.